

N° 6 / 2005

# CAUCES

*Revue d'études hispaniques*

**DOSSIER :**

Science, magie

et religion,

un compromis médiéval ?

Sous la  
direction de :

Daniel Grégorio

# CAUCES

## REVUE D'ÉTUDES HISPANIQUES

N° 6/2005

Revue publiée avec le concours du Centre National du Livre

PRESSES UNIVERSITAIRES DE VALENCIENNES

## PROCEDIMIENTOS Y SUPERSTICIONES POPULARES DE LA RELIGIÓN Y LA LITURGIA CRISTIANA EN LAS ISLAS CANARIAS A FINES DEL SIGLO XV Y PRINCIPIOS DEL XVI

Manuela RONQUILLO RUBIO  
Departamento de Ciencias Históricas.  
Historia Medieval.  
Universidad Las Palmas de Gran Canaria

En un ámbito tan complejo como es el de la superstición que atañe a la historia de las mentalidades, a la religiosidad y a la cultura popular, donde los niveles de análisis podrían ampliarse ilimitadamente, nos vamos a centrar en los procedimientos y usos de objetos, oraciones y rituales de la liturgia cristiana con fines supersticiosos. Después de revisar las declaraciones y confesiones aportadas por la documentación obispal e inquisitorial del Archipiélago entre 1499 y 1526, constato que un buen número de personas, que no siempre pertenecen a las llamadas clases subalternas aunque sean la mayoría, ante ciertos acontecimientos se decantan por el empleo de fórmulas que rozan los límites de la religión oficial. Y lo hacen, además, como primera vía sin haber agotado, y sin excluir, las de la religión o la medicina. Una parte de las actitudes que los testigos denuncian como supersticiosas no llamaron la atención de los jueces eclesiásticos, y sólo unas pocas merecieron leves penas y penitencias privadas. En este sentido, parece pervivir un equilibrio a fines del siglo XV y principios del XVI entre religión oficial y pautas o acciones de los fieles en ese nivel tan difícil de percibir, quizás por la indefinición que perdura entre lo lícito y lo prohibido, y que es el que intentaremos mostrar a través de algunos ejemplos.

El ámbito espacial corresponde a las Islas Canarias acabadas de conquistar para la Corona de Castilla (1480/1492), y el límite temporal lo situamos al final de la colonización, hacia 1526. Estamos ante una sociedad de frontera<sup>1</sup>, sujeta a una escasez poblacional continuada, en la que los hombres superan en número a las mujeres, y éstas quedan solas parte del tiempo al tener que irse sus maridos o padres fuera (Berbería, las Indias, Andalucía). Añadamos un empobrecimiento continuado de parte de los pobladores al no cubrir las Islas sus expectativas. Estas situaciones se expresan bien

<sup>1</sup> Las características en E. AZNAR VALLEJO, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, 1478-1526*, Secretariado Publicaciones Universidad de La Laguna, Tenerife, 1983, p. 175.

en las declaraciones; las mujeres quieren saber cuándo llegará el marido que comercia con Andalucía o ha ido a Berbería, han quedado solas y sin poderse mantener a veces, e incluso alguna explica que no está tan bien como ella pensaba antes de venir. Tales circunstancias justifican porqué se decantan hacia los procedimientos supersticiosos a veces. Por otro lado, la Corona, en plena expansión, se muestra bastante interesada en el poblamiento y puesta en explotación del territorio, sin exigir un control exhaustivo a la calidad de los pobladores. Éstos, en su mayoría, eran castellanos y en gran medida andaluces, pero también de otros lugares (burgaleses, gallegos, vascos) y de la Corona de Aragón. No faltan extranjeros, desde los trabajadores portugueses de los ingenios azucareros a los mercaderes genoveses o flamencos. Una sociedad dinámica, en fin, que refleja la misma estructura de origen con, evidentemente, idénticas pautas en materia de superstición. En este sentido, no pretendo aportar grandes avances sobre un tema tratado en obras referentes a la religiosidad popular, e incluso a la magia en sentido amplio, sino más bien una serie de consideraciones que resultan al hilo del análisis de la documentación.

Para analizar este fenómeno nos basamos en las fuentes inquisitoriales, de las que testificaciones y confesiones son las más numerosas, a sabiendas de los problemas que plantean en cuanto a la falta de espontaneidad de los implicados. Abarcan desde 1499 a 1526, e incluyen también dos visitas (en 1499 y 1510) a las restantes islas en las que podemos entrever qué ocurría fuera de la sede. Por último, las constituciones sinodales de 1497 y 1506 realizadas por el obispo gallego Diego de Muros, y las de 1514 por Vázquez de Arce, de las montañas de Burgos, completan la base del estudio<sup>2</sup>. Los criterios han sido incluir los casos en los que se utilizan objetos consagrados, oraciones y actos de la liturgia cristiana, y excluir los que los inquisidores consideraban *hechicería*, que no se corresponde para ellos con la magia maléfica. Al ser la ciudad de Las Palmas sede obispal e inquisitorial, el número de ejemplos será superior sin que debamos por ello entender que se empleen más éstos procedimientos que en el resto del Archipiélago.

## 1. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA RELIGIOSIDAD POPULAR EN EL OBISPADO CANARIO.

Aunque se parta de la base de la unidad del hecho religioso<sup>3</sup>, del contenido de la religión dominante surgen desviaciones en el uso de rituales, sacramentos, objetos o personas (santos). Situaciones que se estudian desde las estrategias de la religiosidad y la cultura popular, de las mentalidades, desde la antropología o la sociología de la religión pero, en definitiva, con las que no terminamos de sentirnos cómodos. Pertenecen al terreno que santo Tomás consideraba *superstición*, el pecado por exceso contra la *virtud moral* que es la religión<sup>4</sup>. Y no sólo se sitúan en los estratos más bajos e iletrados de la sociedad, ni son prácticas marginales sino, al contrario, son seguidas

<sup>2</sup> A(rchivo) M(useo) C(anario), en adelante AMC; *Colección Bute*, Volúmenes I, II y III de la Primera serie, Testificaciones. *Sección Inquisición*, nº 7, 12, 17 y 19. *Constituciones Sinodales del obispo Diego de Muros* insertas en J. M. ZUAZNAVÁR Y FRANCIA, *Compendio de la Historia de las Canarias*, 2 ed. Santa Cruz de Tenerife, 1863, p. 71 y sig.; BMC (Biblioteca Museo Canario): *Constituciones Sinodales de Vázquez de Arce* copia de A. MILLARES, signatura I-D-11 (ms).

<sup>3</sup> R. MANSELLI, *La religion populaire au Moyen Âge, problèmes de méthode et d'histoire*, Institut d'études médiévales Albert-le-Grand, Montreal-Paris, 1973, p. 17-18.

<sup>4</sup> J. CARO BAROJA, *Vidas mágicas e Inquisición*, I, ed. Taurus, Madrid, 1967, p. 33.

por amplios sectores sociales<sup>5</sup>, o por lo menos, adelantando conclusiones, es lo que hemos encontrado en el obispado canario entre 1499 y 1526.

El obispado canariense-rubicense se organizó como sufragáneo del arzobispado de Sevilla desde 1485. Al principio la vigilancia en cuestiones de fe fue muy tenue, pese a algunas comisiones de la inquisición sevillana o a la visita obispal de 1499, si bien desde el establecimiento del tribunal inquisitorial con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en 1505, se vigiló mejor este espacio<sup>6</sup>. La religiosidad de los habitantes de las Islas en estos momentos comparte aspectos con la del resto de la Corona, de donde proceden la mayoría de los pobladores, junto a otros específicos como es por ejemplo la limitación a dos de los padrinos de boda por falta de pobladores<sup>7</sup>. Por otro lado, no existió un proyecto de evangelización para los aborígenes ni los esclavos negros o berberiscos, sino que su cristianización se debió a la aculturación, a la adquisición de hábitos cristianos mediante la vida en común. Hasta 1497, además, fecha de las primeras Constituciones sinodales, no pueden estudiarse los aspectos supersticiosos.

Las sinodales son medios con los que se pretende homogeneizar comportamientos tanto del pueblo como del clero. Desde el siglo XIV la abundancia de este tipo de obras propició que en el XV las ideas que encerraban superasen los marcos locales, y de reinos, dejando de ser reflejo directo de lo que ocurría en una región, aunque siempre muestren algunas costumbres de dónde van a ser aplicadas<sup>8</sup>. Esto último se observa en las de 1497 elaboradas por el obispo Muros, quien ante la variedad de misas supersticiosas encargadas por los fieles hubo de poner orden; pero no aparece en las sinodales de Arce de 1514-15 que se limitan a la prohibición de cortar «rosa o cinta o adivinanzas poniendo fuerza en las palabras atribuyendo la potencia a la criatura u otras cosas», actos ignorados en éste obispado<sup>9</sup>. Ahora bien, el mismo obispo Muros en su visita a Tenerife en 1499, pese a las denuncias sobre uso indebido del

<sup>5</sup> Creemos que las consideraciones de M. VOVELLE siguen siendo válidas a éste respecto; evitando la dicotomía oficial/popular, y “el diálogo estéril” cultura popular-cultura de elites, queda un espacio mucho más amplio para el estudio: *Ideologías y Mentalidades*, ed. Ariel, Barcelona, 1985, p. 121-124. No utilizaremos, por tanto, el modelo gramsciano, pese a que pueda ser de utilidad a veces. Ver también P. BURKE, *La cultura popular en la Europa moderna*, ed. Alianza, Madrid, 1991, p. 24.

<sup>6</sup> No hace falta insistir en la expansión de la monarquía y la utilización de éste instrumento para la unificación y cohesión de la ideología. M. RONQUILLO, *Los Orígenes de la Inquisición en Canarias, 1488-1526*, ed. Cabildo Insular Gran Canaria, Las Palmas, 1991.

<sup>7</sup> E. AZNAR, «Religiosidad popular en los orígenes del obispado de Canarias», en *VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*, T. II, ed. Cabildo Insular Gran Canaria, Las Palmas, 1990, p.217-245.

<sup>8</sup> J. SÁNCHEZ, «Los sínodos de algunas diócesis castellanas y su valor para el conocimiento de la religiosidad medieval (siglos XIII al XV)», en *Homenaje a Elías Serra Ráfols*, Pub. Universidad de La Laguna, 1973, pp. 297-327; y una visión general en E. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Catecismos y catequesis cristiana en las comunidades vascas (siglo XIV-XV)», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (S. XIV-XVI)*, ed. Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994, p. 28-29.

<sup>9</sup> Por lo demás, insisten en la prohibición genérica, con pena de excomunión, de *adivinos* y *sortilegos*, algo habitual desde fines del XIV y principios del XV en la Corona de Castilla, según puede verse en M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, ed. BAC, Madrid, 1956, T.I, pp. 341-44, documenta las prohibiciones de prácticas adivinatorias, encantos, ligas, etc, en los Concilios y el Fuero Juzgo. Se puede consultar la edición de 1880-82 (ed. Madrid, 1978) en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/historia/>), Libro III, cap. VII, pp. 600-626, incluye pragmáticas de 1387 de Juan I condenando dichos actos, y de 1410 durante la minoridad de Juan II, cuando precisamente se prohíbe «cortar la rosa del monte porque sane la dolencia que llaman rosa». *Contrasta esta actitud con la mantenida en la ley III de las Partidas, donde se declaran libres de pena a los que hiciesen encantamientos con «buena entencion» (sacar demonios, desligar, desatar nubes dañinas) que merecerían galardón por ello*, en *Idem: T. I, p. 676*.

ara, adivinación con plomo, o realización de nudos para liga amorosa, no actuó pese a insistir en sus sinodales en la pena de excomunión a los adivinos. En sentido contrario, el inquisidor y provisor Tribaldos, a quien se le acusa de falta de acción en esta materia, impuso las primeras penas y penitencias en la visita de 1510 en Lanzarote y La Palma; y aplicó otras privadas en Las Palmas según veremos. En 1521 se inicia proceso por otro provisor a la morisca María Hernández por curar «con medicinas de especias» según ella, pero al final es puesta en libertad tras soportar varias sesiones de tormento<sup>10</sup>. Por último, en 1524 llega a Las Palmas un nuevo inquisidor, el chantre Martín Ximénez, experimentado fiscal en Toledo y Sevilla, y comienza a ejercer con dureza sobre judeoconversos e incluso sobre los blasfemos, pero no hace falta insistir en la benignidad de la inquisición española en materia de superstición y hechicería. Es cierto que con él se dan las primeras condenas públicas a las hechiceras de Las Palmas, así como a ciertas amancebadas, entre ellas la barragana del canónigo Juan de Troya y sobre otros *delitos públicos*. Pero no puede deslindarse la actitud personal de este eclesiástico respecto a estos fenómenos, por la tirantez con que lo recibió el cabildo catedral (sobre todo ese canónigo) en razón del reparto de las rentas eclesiásticas<sup>11</sup>.

## 2. PROTAGONISTAS, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS

¿Qué tipo de fieles, sobre los que no habían recaído sospechas en su fe, concurren en ese terreno de la superstición?. A través de la documentación (76 casos) una respuesta es clara, ya la han expresado otros<sup>12</sup>, y acabamos de verlo, y es que depende del juez. Muchos actos quedaron sólo en denuncias, y otras actitudes se registran tanto entre el clero como entre los fieles, de tal forma que situar dónde comienza a considerarse superstición es siempre arduo.

Los *protagonistas*, los que tienen fe en el recurso empleado y han tomado la iniciativa son ante todo mujeres (60), sin que falten los hombres (16), de los que seis son clérigos. Los *favores demandados*, que como en todas partes son variados, tienen que ver con el *amor y el matrimonio* en 31 ocasiones (atraer, «que las quieran bien», casarse, adivinar cuánto las quieren). Deseos a los que no responde el nivel oficial de la religión o, ampliando lo que decía Vovelle, lo que parte de los confesores denuncian sin dar solución<sup>13</sup>. Añadamos que no suelen mostrarse irrespetuosos, en ese caso no emplearían fórmulas religiosas, y que no se trata tanto de atraer a cualquier hombre como de no perder al marido, «que la vuelva a querer», tranquilizarlo por «ser hombre dado a mujeres», o «tener buen casamiento». Incluso otro bloque importante es el que intenta mantener la paz en el hogar y contener la violencia masculina en 10 casos, por lo que podría concluirse que sus deseos están muy cerca de lo que es el matrimonio cristiano. Contrasta, en sus formas y objetivos, con la hechicería porque aquí los favores, ritos y objetos, se relacionan fuertemente con la sexualidad e incluso con una parte algo oscura de la magia (incluyen invocaciones a diablos)<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> AMC, Inquisición nº 12.

<sup>11</sup> E. AZNAR, art. cit.; p. 243, y M. RONQUILLO, *op.cit.*; p. 147-163.

<sup>12</sup> Hace tiempo lo hizo CARO BAROJA en varias de sus obras, en concreto *Vidas mágicas...*; I, pp. 31 y sig.

<sup>13</sup> M. VOVELLE, *op.cit.*; p. 143.

<sup>14</sup> Véase a este respecto F. FAJARDO SPINOLA, «Las Palmas en 1524: Hechicería y Sexualidad», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 31, Patronato Casa Colón, Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid-

La *curación* y la *adivinación* son otras de las necesidades para las que emplean oraciones y objetos sagrados. En la primera, el mal de ojos es protagonista cuatro veces, pero también el dolor de cabeza, o *sacar el sol* (curar la insolación) con oraciones y gestos. La adivinación es el bloque más práctico y no siempre tiene que ver con el futuro, porque se usa para informarse de dónde está el marido en ese momento, si está vivo, cómo han llegado las mercancías y el barco, quién va a ser nombrado gobernador, o quien ha robado algo. Por ello los modos son parecidos al deseo de *encontrar* lo perdido, desde una esclava, unas cuentas, o al mismo marido con la oración de san Antonio. Quedan *otros deseos* como la protección de las armas, de la justicia, de la casa, tener hijos, «bien parir», provocar la lluvia, o algo tan genérico como «tener dicha» o «alcanzar lo que pidiese». Demandas estereotipadas, habituales en los ámbitos urbanos por ser en aquí donde se muestra el fenómeno, realizadas por personas que venían de ése espacio o habían pasado por él antes de llegar aquí. Los pocos que dan razón de su origen son, en efecto, de diversas ciudades peninsulares.

Entre los *ritos* y *fórmulas* parece existir cierta invariabilidad aparentemente. Son fórmulas que podremos encontrar en cualquier lugar de la Península, y del resto de Europa, y es una pena que falte el dato exacto del origen en muchos casos, de tal forma que estudiar las costumbres culturales que traían los pobladores —uno de nuestros primeros objetivos— no va a ser posible enteramente. En cualquier caso, interesa saber qué formas son consideradas ilícitas por parte de los jueces porque serán las que revelen el límite entre religión y superchería y, junto a ello, el grado de satisfacción que puede derivarse de esos actos.

### 2.1. Misas.

Siendo el acto cultural principal del cristianismo, es lógica su utilización pensando en aprovechar los bienes espirituales que reporta para cualquier solución. La misma Iglesia provoca la consideración de la misa como rito de expiación al imponerla como penitencia. Es cierto que en estos casos no se confía en el intermediario oficial, el cura, pero no advertimos un rechazo extremo hacia peticiones de misas por parte de los fieles sino más bien la imposición de ciertos ciclos considerados por la Iglesia más ortodoxos que los empleados hasta ese momento por los fieles. En las sinodales de 1497, el obispo Muros ordena que cesen ciertas peticiones de misas que considera vanidad y superstición como eran las de san Amador, del Conde o san Vicente, con cinco, siete y nueve candelas respectivamente. Los fieles («Omes y mugeres con simpleza») creían en su eficacia dependiendo del color de las velas y su disposición, juntas o en forma de cruz, pero no explicita dónde se da la superstición pudiendo ser en la misma sede o en otras islas. Manda a los sacerdotes que no admitan esas «más locas que devotas demandas» y que no innoven en ésta materia. Pero, añade, si los fieles quieren «decir las missas con cierto numero de candelas... no por esto estorben la devoción», y concluye que podrán dirigir las a los misterios que la Iglesia venera: 3 velas a reverencia de la Trinidad, 5 por las cinco Plagas, 9 por los nueve meses, «cesando toda otra superstición y vanidad»<sup>15</sup>. Por tanto, se trata de un caso más de aceptación por parte de la Iglesia de lo que ya existe, pero reafirmando su campo al

Las Palmas, 1985, p. 177-275; unos diablos ciertamente populares como los de las *encrucijadas*, *carnicerías*, o el diablo *cojuelo* por ejemplo, como señala CARO BAROJA en *Vidas mágicas...*, I, p. 39.

<sup>15</sup> *Sinodales de Muros...*, en *op. cit.*; p. 76-77.

integrar una parte y condenar el resto que corresponderían a costumbres de lugares de origen poco uniformizadas todavía<sup>16</sup>.

La misa precede o sigue al acto supersticioso, cuando no lo es ella misma como acabamos de ver, formando un todo con él. Para conseguir el amor de un hombre, Catalina Sánchez empleaba la oración de Santa Marta porque era *buena* siempre que se efectuase ante la imagen de la santa. Se la vendió «una dueña madre del canónigo Troya», una mujer de otro nivel socio-cultural, y debía rezarla con una candela encendida nueve noches, con 9 Padrenuestros y 9 Avemarías, ordenando decir al final del ciclo una misa. Cree que «como intervenían cosas de misa y paternóster» no era hechicería y por ello la realizó una o dos veces. Una misa es también el final de la oración de san Jorge utilizada para provocar visiones y saber si un ausente está vivo, con resultados efectivos porque se obtuvo la premonición, rezada de forma idéntica a la anterior. El inquisidor en este caso parece más preocupado porque ordena a la sevillana Catalina Hernández «que no la use más, ni rece esa oración, ni la de a nadie». Terminan con una misa la oración a los ahogados en la mar y la de las ánimas. Juana de Becerril confesó haber realizado una oración «hacia la mar» porque huyó su esclava y quería saber si vivía; pero una testigo aclara que la dirigió a los ahogados, rezó el ciclo completo, al final dijo la misa y «a los pocos días apareció la esclava». En este caso el inquisidor impone una penitencia leve, atendiendo a que confesó en tiempo de gracia, y deberá visitar varias ermitas e iglesias donde rezará el rosario los viernes, y entregar un hacha de cera para el altar de la audiencia obispal<sup>17</sup>. A todo ello puede sumarse la creencia en determinados efectos mágicos durante una misa concreta acompañada de una serie de gestos. Si mientras se lee la Pasión el domingo de Ramos, se tiene un pie sobre otro, los brazos cruzados y unas hojas de olivo en cruz bajo la lengua, nunca deberá tenerse miedo de la justicia<sup>18</sup>.

Ni siquiera un juez tan duro como fue el inquisidor Ximénez reaccionó severamente, y es una de las razones que me llevan a pensar en ese equilibrio entre lo oficial y lo no oficial, por lo menos en este obispado en proceso de organización.

## 2.2. Oraciones, fórmulas, palabras.

Las principales oraciones del Cristianismo se emplean junto a la fórmula supersticiosa formando un conjunto indisoluble y un efecto rítmico que se sustenta en el poder de la palabra. Predominan las esenciales, el Padrenuestro y el Avemaría en grupos de nueve o treinta<sup>19</sup>, invocando a Dios, a Santa María, al santo en cuestión o a toda la

<sup>16</sup> J. L. GARCÍA, «El contexto de la religiosidad popular», en C. ÁLVAREZ SANTALÓ y Otros: *Religiosidad popular*, I, ed. Anthropos, Editorial del Hombre, Barcelona, 1989, p. 19.

<sup>17</sup> AMC, C. BUTE, Volumen II, 1ª, (todas del año 1524): f. 210v (santa Marta), f. 127 y 128 (san Jorge), *Ibidem*, Volumen III, 1ª, fs. 195 r y 250r (ahogados). La de san Jorge en M. RONQUILLO, «Mujer e Inquisición en Canarias a fines de la Edad Media», en *Revista de Historia Canaria*, Pub. Universidad La Laguna, 2000, p. 210.

<sup>18</sup> Posiblemente castellana, Figuereda lo realiza en 1524: *Ibidem*; Volumen II, 1ª, f. 146 v.

<sup>19</sup> *Ibidem*, Vol. II, 1ª, fs. 265 v, 273 r y 266 r. A veces, un simple Padrenuestro y un Avemaría rezado «portando el mantillo de nacer», trozo de saco amniótico, era bueno para «vencer en armas» según Malgarida Lorenzo, viuda de 48 años, natural de Badajoz que llegó a Las Palmas hacia 1508 y lo aprendió de su primo. La unión entre esa parte de la persona y su fortuna o infortunio en razón de cómo lo tratase es una práctica común: J. G. FRAZER, *La rama dorada: magia y religión*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1984, p. 65. Ha rezado, asimismo, la oración de san Cebrían porque su marido era «hombre dado a mugeres», que había sacado junto a una amiga de un libro hurtado a un abad que

corte celestial. Tan importante como las oraciones son los gestos y objetos empleados (velas). A veces sólo utilizan la fórmula supersticiosa: Catalina Luis, casada con un hortelano, vivía de niña en el monasterio de Herrera y aprendió de su abadesa a encontrar objetos con una tijera diciendo «o te conjuro por san Pedro, san Pablo, sant Polo, que me digas quién tomó esto»; fórmula parecida a la que se usa con el cedazo para el mismo fin o para saber si alguien está vivo o no (añadiendo al Apóstol Santiago)<sup>20</sup>. Pero nos interesan las fórmulas que comprenden oraciones como en las que se incluye la oración de san Antonio. Ésta debe rezarse, según Leonor Gómez, tomando un pabito y midiendo el camisón del marido y la puerta de arriba abajo, rezando 35 Padrenuestros y 35 Avemarías, encendiendo el pabito al santo diciendo «Señor Sant Antonio demando a Ihesu Christo e se lo otorgase a este testigo que truxese a su casa a su marido y supiese nuevas del»<sup>21</sup>.

La oración más utilizada desde 1499 es la de san Silvestre. Se usa como fórmula de protección, para poner paz entre marido y mujer, para ligar y evitar que un hombre esté con otra mujer rezándola mientras se hacen nudos en sus calzas. En 1499, Isabel Ramírez vecina de La Laguna, confesó ante el obispo haber enseñado «çiertas palabras para legar en ruidos e en escándalos o toros bravos» (pacificar y calmar):

«Omillome a ti Virgen María e a tu corona santísima bendita e a la camisa que traías vestida quando tu fijo preçioso pariste, esta traiga por espada, por loriga, por defendimiento de mi vida. Encomiendome a Ihesu Christo amador e a señor sant Salvador e a señor sant Silvestre de Montemayor e a los treynta e syete señor, como legaste a la draga e al dragón y a la syma y al león y a la muger y al varón, asy legeys a fulano e a fulano o a quien me quisiese fazer mal»<sup>22</sup>.

En 1524 la siguen realizando varias mujeres, casi todas castellanas. Catalina González, vecina de Las Palmas, casada, la aprendió de su madre, y dice que servía para «ligar una alimaña brava», por lo que es lógico que logre *amansar* maridos<sup>23</sup>. También la de santa Marta, sólo la fórmula sin la misa final y mirando una estrella, es

ya habían devuelto. Dice haberlo confesado al anterior provisor que le impuso como penitencia 3 ó 4 misas, que ya había cumplido, y que se diese 50 azotes en su casa. Preguntada por el inquisidor si algún notario levantó acta de la penitencia, dijo que no. La oración de san Cebrián o san Cipriano era bastante frecuente en Castilla para el amor o como contrahechizo: v. CARO BAROJA, *op. cit.*; p. 87.

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 103 r. Otro ejemplo de fórmula corta es decir de frente mirando a la cara del hombre «con Dios te beo con tres te encanto con Padre con Hijo y con Spiritu Santo, tres personas y un solo dios verdadero» (f. 172 r). Pese a ésta simpleza, algunos actos son difíciles de realizar: Isabel Rodríguez, mujer de un camellero, sabe que tomando una escoba y un cedazo en una mano, en la otra un candil, y así barriendo las piernas del amado al tiempo que dice «enjurrote en San Pedro y en Todos los Santos que andoviese tras ella como el árbol tras la Vera Cruz» (f. 88v) se atrae al hombre. Insiste en que no creía en el conjuro.

<sup>21</sup> *Ibidem*; II, I, 141 r. J. M. FRAILE GIL, *Conjuros y plegarias de tradición oral*, ed. Compañía Literaria, Madrid, 2002, p. 20-21. Oraciones de san Antonio hasta la actualidad.

<sup>22</sup> Seguramente es castellana. La utiliza asimismo para *ligar* al hombre haciendo nudos, «atacando sus calças» como lo hace para Juana Gómez natural de Sevilla: AMC, Vol. I, 1ª, fs. 88v y 89v. Parte de la oración de san Silvestre se usa actualmente en Galicia para bendecir la casa y ahuyentar brujas y demonios s. J. M. FRAILE GIL, *op. cit.*; p. 231.

<sup>23</sup> *Ibidem*, Vol. II, f. 136 v.: «Señor sant Silvestre de Montemayor, tu que legaste a la sierpe y al león, y al toro bravo que delante de los ynojos se ayncó, asy liesa legar a fulano o a quien quería bien». Su madre le enseñó también otra fórmula para que no le pegase su marido al entrar por la puerta (algo de lo que se quejan otras mujeres), debiendo decir «fulano, tu me veys a mi, yo te veo a ty, el Spiritu Santo sea entre medias de ti y de mi». Otras fórmulas para poner paz en el matrimonio: Catalina de Torres, soltera, de Cádiz, que llegó a Las Palmas hacia 1522, sabe por Juana de Siles, murciana, que cuando su amigo se enfada debe decir «con dos te veo, con çinco te pudo, el coraçon te parto, la sangre te bevo, la paz que puso Nuestro Señor en el señor sant Pedro esté entre ty e mi».

efectiva para la mujer que recibe malos tratos, rezando a Dios y a san Juan un Padrenuestro, un Avemaría y la Salve en días especiales (que no detalla). Ana García confiesa haberlo hecho porque «es público que su marido le daba mala vida», y enseñarla a la mujer de Hernando Bachicao (gran propietario de la isla) que «andaba pidiendo oraciones por tener mal marido». Ninguna mereció reconvencción por ello<sup>24</sup>. En cambio, a Elvira de Cuellar que aprendió dos «oraciones» para el mismo asunto y confiesa haberlas realizado, en su descargo «estando peleada con el marido... y porque le dicen que no es pecado», se le ordena «que no las use más, ni se junte con quienes las digan, so pena de 20 azotes e incurrir en otras penas de derecho canónico», debiendo como penitencia ir a una iglesia todos los domingos, hasta el del Espíritu Santo, de rodillas rezar el Rosario y dar una limosna a un pobre<sup>25</sup>.

La oración a las *ánimas*, con variantes respecto a si se efectúa frente al mar, de noche invocando una estrella, o de día, sirve para alterar la voluntad de un hombre o «entrar en su corazón». Catalina Farfana y su hermana la beata Isabel rezaban «pater-nóster a las almas de Dios hacia la mar añadiendo en rezados no las tengo de ofrecer hasta que venga fulano» incluyendo esta fórmula<sup>26</sup>:

«Ánima la más pecadora que en otro mundo estas, un don te tengo de dar y otro te quiero demandar. El que os tengo de dar es tantos Padrenuestrós y tantas Avemarías, y el que me aveys de dar ha de ser que me metays en el coraçon de fulano y que me quera bien».

Los casos podrían ampliarse, pero lo interesante es resaltar que cuando incluyen preces cristianas, aunque sea con tufillo supersticioso, las llaman *oraciones* y saben diferenciarlas de los *conjuros*. La mayoría sólo conocen las oraciones de oídas, transmitidas oralmente por quienes creen dominarlas, y no juzgan que sea pecado al intervenir plegarias de la religión cristiana. Es cierto que otras sí conocen los límites. Así, Catalina Ruiz o Jedula confiesa al inquisidor que rezaba nueve lunes a las ánimas en el Sagrario «por la sangre de Cristo, a Su Madre y a san Cristóbal y otros santos», pero según los testigos aconsejaba no rezar «porque entonces no aprovechaban los hechizos». En sentido contrario, Juana Díaz, natural de Jerez de la Frontera, que llevaba viviendo en Tenerife desde poco después de su conquista, explicaba en 1499 la oración al sol pero invocando una estrella, para acto seguido advertir que «lo de la estrella no lo fiziesen porque era herejía»<sup>27</sup>. Los jueces no fueron duros con ellas,

<sup>24</sup> *Ibidem*, Vol. II, 1<sup>a</sup>, f. 325 r.

<sup>25</sup> *Ibidem*, Vol. III, 1<sup>a</sup>, f. 208 r. Si el marido está delante decir «Rodrigo de Azevedo, tu ven a mi e yo yre a ty, el ángel de la paz como es la Virgen María de las gentes llamada esté entre ti e mi». Y si estaba ausente: «Rodrigo de Azevedo airado está, manso y ledo y contento para mi volverás, como volvió mi Señor Ihesu Christo a su madre y le dixo, muger mas me pena tu dolor que mi pasión». Aparentemente inocuas, merecieron castigo; en cambio, la anterior, por mucho que se incluyan oraciones cristianas, se realiza «mirando una estrella», sin que el inquisidor lo considerara sospechoso.

<sup>26</sup> *Ibidem*, Vol. II, 1<sup>a</sup>, fs. 116 v, 251 r. En su confesión, la Farfana, explica el modo de realizar la oración a las almas del purgatorio, que ella realiza «para alcanzar un deseo... por la mañana y de cara al mar», rezando 30 Padrenuestrós y 30 Avemarías, de rodillas, con las manos y pies cruzados, durante 30 días, y al final se dice una misa a las ánimas. Esta mujer dice conocer el conjuro de las nueve estrellas, cómo llamar al amor la mañana de San Juan conjurando diablos con manos y pies cruzados (208r), y tener un pedazo de ara que enseñó a su confesor quien le aconsejó tirarla porque la habían engañado, antigua manteles al poner la mesa para atraer al amante y realiza torcidas con el semen del hombre. Fue penitenciada y sacada a la vergüenza en 1524. El castigo se debe al conjunto, no creemos que sea por esta oración. Otra hechicera, Beatriz de Fletes, lisboeta, ofrecía 36 Padrenuestrós y 36 Avemarías a las ánimas, insistiendo que debían rezarse en la iglesia según ella (169 r).

<sup>27</sup> *Ibidem*, Vol. II, 1<sup>a</sup>, fs. 158 r y 246 v. Volumen I, 1<sup>a</sup>, f. 84 r (1499): «Para tener buen casamiento»,

sólo en los casos apuntados ordenaron no volver a realizar esas oraciones, y las penitencias y penas son secretas y leves.

### 2.3. Uso de objetos sagrados y actos litúrgicos cristianos.

El ara, trocitos de altar, es el de uso más frecuente, pudiéndose adquirir de las formas más variopintas pero muchas veces de hombres relacionados con la iglesia (sacristanes, capellanes, etc). Antes de 1499 ya se había abierto información acerca de un ara raída en San Cristóbal (Tenerife), cuestión que no pudo probarse. En Las Palmas, desde 1522, corrían rumores sobre los trozos que poseían varias mujeres. Ana de Mesa lo consiguió del sacristán de Santa Ana (la Catedral) para poner paz en su matrimonio según confiesa, pero los testigos declaran que lo venía usando desde hacía tiempo para echar a un amigo en una torta y conseguir su amor. Ana Rodríguez, famosa hechicera suegra del barbero de Las Palmas, nacida en Jerez de la Frontera, a quien conocen con el sobrenombre de *la vieja barbera*, llevaba ara y la ofrecía por las casas a las mujeres quejasas de sus maridos. La obtuvo de «una mujer que tenía amistad con un clérigo cuando se quemaron las vestimentas en Santa Ana», se rompió ese pedazo que ella compró por una fanega de trigo<sup>28</sup>. La emplea echándola en la olla a su yerno para que estuviese *manso* con su hija. Isabel Hernández la consiguió de ella y pensaba que la había engañado porque parecía mármol, su confesor le dio penitencia y ella le entregó los polvos. Guiomar de Padilla se acercó a la audiencia inquisitorial a entregar un trozo de ara que le dio la «barbera», añadiendo que lo pidió por curiosidad. Catalina Jedula pagó dos reales por otro trozo, y a la Farfana su confesor le ordenó tirarla por no ser ara. El capellán Sancho de Arévalo informa haber recibido peticiones de otras mujeres para obtenerlo, para ayudar al parto y posparto, o evitar la violencia del marido. Inclusive, dice, en 1522, la mujer de Sancho de Paredes (el sacristán) consiguió ara en La Concepción.

Desde tiempos del obispo Muros, en las sinodales se insiste en el cuidado de objetos sagrados que corresponde a los clérigos, para evitar su uso con fines mágicos. El obispo Vázquez de Arce se había reservado el «mal uso de cosa sagrada», y tal vez por esa causa no encontremos otros datos. El inquisidor Ximénez, por su parte, oídas las declaraciones ordenó al tesorero «poner a recaudo las aras de todas las iglesias que no quedasen fuera», y en su visita a la iglesia de Santa Brígida mandó retirar el ara después de la misa<sup>29</sup>. No encontramos un uso maléfico de ese objeto, como ocurre en otros puntos de la Corona<sup>30</sup>, pero sí imponen penas y penitencias por ese motivo los mismos confesores, siempre privadas como hemos visto, o el inquisidor en 1524 atendiendo a que se ha incurrido en pena de excomunión por tal causa. No obstante, en este último caso, sólo impone penas cuando considera que han empleado otros *hechizos*, la han obtenido pagando por ella y creen en los efectos del objeto<sup>31</sup>.

según Juana Díaz, deben rezarse el Padrenuestro y el Avemaría «cierto numero de vezes», ayunar tres viernes a pan y agua, «levantarse entre dos salvas fazia la silla de Nuestra Señora, que es donde salia el sol» y tomar una estrella en nombre de Nuestra Señora.

<sup>28</sup> *Ibidem*, Vol. II, 1<sup>a</sup>, fs. 173 r, 54r, 31r a 36 respectivamente.

<sup>29</sup> *Ibidem*; fs. 37, 278 y 277 r. E. AZNAR, «La religiosidad...», p. 245.

<sup>30</sup> J. BLÁZQUEZ MIGUEL, *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, ed. Arcano, Toledo, 1989, p. 271.

<sup>31</sup> AMC; C. BUTE, Vol. II, 1<sup>a</sup>, f. 150v-151r. Sentencia de Juana de Vargas que confesó haber pedido hechizos a una morisca para poder tener hijos (hierbas que no bebió, pero pidió que le echase *suertes*

El óleo se emplea también con fines supersticiosos poniéndose sobre los labios para besar y conseguir que *te quieran bien*, pero es menos habitual por las dificultades para obtenerlo<sup>32</sup>. Aún así, una mujer de Lisboa, María Correa, que había tenido amistad con un clérigo en esa ciudad, traía óleo, ara y un pedazo de hostia consagrada que —según ella— le ofreció otro cura por ser buena para «las personas que andan por el mundo». Salvo en este caso, el acceso estaba muy vigilado y restringido y, por tanto, se conforman con la utilización de palabras escritas en *nóminas*, especie de encantamientos que llevarían al cuello, conteniendo papeles con «el nombre de Jerusalén», incluso con granos de helecho, como Inés García que la entregó al inquisidor y quedó en la Audiencia en 1524<sup>33</sup>. Las que contenían palabras de la liturgia, a las que se le atribuían efectos especiales, eran las más demandadas aunque casi nunca obtenidas. Ana de Espíndola joyera (costurera) y natural de Sevilla, de familia genovesa, trajo escritas las letras de consagrar el Corpus en un papel, y Figuereda quería conseguir una nómina con las palabras del cáliz cuando consumen porque tocando a alguien se iría tras uno. Ana de Mesa había traído a la isla una nómina que había perdido, y a Teresa Camacha, criada del canónigo Juan de Troya, le escribió una «carta nomina para tocar a su amigo» la misma hija del canónigo<sup>34</sup>.

A todo ello podríamos añadir la lectura del Evangelio para un fin profano —hacer venir a un ladrón—, o para proteger la casa enterrándolos en los cimientos<sup>35</sup>. Tan importante como los objetos consagrados parecen ser los que están en contacto con el lugar sagrado. Así, la rayadura de campana de la catedral sirve para «entrar en el cuerpo o el corazón de alguien» dándola a beber al amante diciendo ciertas palabras. Para casarse puede morderse el hierro del cerrojo de una iglesia según confesó Ana de Zamora natural de esta villa castellana al inquisidor<sup>36</sup>. Pese a que la Iglesia, desde

---

con excrementos de camello: «Visto por la información que tomo el ara, por la que dio dineros, y la ha tenido, pudiendo proceder a mas grandes penas, atento a la confesión espontánea, la manda absolver de la sentencia de excomunión en que incurrió por la hechicería, restituir el ara, no practicar más esas artes ni se junte con las otras so pena de ser tenida por sospechosa en cosas tocantes a la fe». Debe entregar 2000 mrs para gastos del Santo Oficio antes de 10 días so pena de ser sacada a la vergüenza pública y desterrada de la isla. Los castigos públicos sólo aparecen entre las juzgadas por hechiceras que han realizado cercos conjurando diablos, hecho saltar sal en el fuego, empleado la fórmula de medir las faldillas con invocaciones a los diablos, y usado conjuros con vísceras de animales para alterar la voluntad de alguien.

<sup>32</sup> *Ibidem*, Vol. III, 1ª, f. 166 r (1525, La Laguna. Tenerife). Magdalena Velázquez lo da a Isabel Cayeza que fue a su casa a «untarse los labios».

<sup>33</sup> *Ibidem*, fs. 41 r, 272 r. El uso de estas bolsitas para evitar el mal de ojos se encuentra en Tenerife hacia 1980 con un trozo de piedra de ara, diente de ajo, grano de pimienta negra y un trocito de alcanfor en D. GARCÍA, *Prácticas y creencias de una santiguadora canaria*, 4ª ed., Centro de Cultura Popular Canaria, La Laguna, 1983, p. 24.

<sup>34</sup> AMC, C. BUTE, Vol. II, 1ª, fs. 98r, 162 r, 323 r. Pueden producir también el efecto contrario, y así saben —lo decía una monja en Portugal— que las cinco palabras «que se dicen en el cáliz o en la hostia o en el vino... era bueno para que un hombre se apartase de mujeres», v. F. FAJARDO, «Hechicería y Sexualidad...», p. 227.

<sup>35</sup> *Ibidem*, Vol III, 1ª, f. 237 r, en 1526, una «amiga de Tarazona» perdió unas cuentas y decía que sabía cómo encontrarlas. Debían amasar unos bollos recitando el Evangelio, luego quemar 7 ó 9 de ellos, poner la mesa con carne y ese pan, y enviar a llamar al sospechoso para que comiese sin preguntarle por las cuentas; se le llenaría la boca de sangre si era el ladrón. Volumen II, 1ª, fs. 267 y 268; en 1524, en Santa Cruz de Tenerife, se dice que un tal Castillo edificó su casa y puso los Evangelios en los cimientos.

<sup>36</sup> *Ibidem*; Vol. II, 1ª, 58 r y 110 v. El empleo del hierro en la Edad Media, en el Norte de Europa, para defenderse de sortilegios y del mal de ojos, era frecuente según M. ELIADE, *Herreros y alquimistas*, ed. Alianza, Madrid, 1996, p. 162 y nota B.

la Plena Edad Media, explica que el efecto no está en el objeto bendecido sino en la bendición y el poder de Dios, los fieles y los mismos clérigos no distinguían bien esta situación<sup>37</sup>. El clérigo de Portugal que tenía amistad con María Correa le había entregado un trozo de hostia consagrada; los trozos de ara eran facilitados por sacristanes, como a Ana de Espindola a quien se lo dio Francisco de Alcázar, o los mismos clérigos. Catalina Ximénez, de Sevilla, pidió ara al cura Bartolomé García para casarse, y él se la dio advirtiéndole que era «cosa santa que rezando no era pecado». Es cierto que después se arrepintió y se la reclamó. Como indica J.C. Bologne, el género masculino, el clero y la misma elite intelectual «no está inmunizada contra las supersticiones y creencias irracionales». Es conocido que el bajo clero mantiene el mismo nivel socio-cultural e idéntica moral que los fieles a su cuidado, y las Islas no difieren del resto de la Corona en este aspecto<sup>38</sup>.

Respecto a los actos del ritual, con frecuencia se recurre a bendiciones y santiguados para atraer el amor de alguien o curar. Un simple santiguado de los manteles al poner la mesa convoca al amante. Pero normalmente estos actos se basan en gestos más complejos, como la realización de una cruz con los dedos sobre la cabeza, los ojos y los miembros del cuerpo, acompañados de oraciones con los que, en el siglo XVI como hoy en día, se trata el *mal de ojos*. El bachiller Francisco de Aguilar, estante en Las Palmas, declara que cuando enfermó Mayor González le informó que su mal «era de quebranto que en Castilla dicen ojo y ella lo quería bendecir». Lo curó «porfiando con cruces en la cabeza, en los ojos y con oraciones». El mercader Gonzalo Pérez, vecino de Sevilla, se encontraba mal de los ojos «ençerrado en casa por no poder salir a la luz», le confirmaron que traía *mal de ojos* y Elvira de Maya lo santiguó «con su consentimiento» y con «palabras de Dios y sus santos y granos de trigo». El método consistía en poner 9 granos de trigo en una escudilla con agua, en los que dice el testigo que ella «veía unas vejigas», e ir quitando uno durante nueve mañanas antes de salir el sol. Así se santiguó unas 3 o 4 veces, y añade el mercader que «como mejoró no siguió»<sup>39</sup>. Se trata de la forma habitual de tratar el mal en el arzobispado de Sevilla en los siglos XIV y XV y, según parece y pese a las prohibiciones, es la que pasa a las Islas<sup>40</sup>. El inquisidor no reconvino ninguna de las acciones

<sup>37</sup> J.C. BOLOGNE, *De la antorcha a la hoguera. Magia y superstición en el Medioevo*, ed. Anaya & M. Muchnick, Madrid, 1997, p. 82.

<sup>38</sup> AMC; C. BUTE, Vol. II, 1<sup>a</sup>, 213 r y 264 r. El cura de Arucas, Martín de Serpa, contesta a la pregunta de si era malo tener un grano de hebreo para protegerse «Que no era mal, que en su tierra lo tienen los principales». Sebastián de la Rosa, clérigo presbítero, capellán de Nuestra Señora de los Remedios, tenía un libro de magia (por otras declaraciones se sabe que era la Clavícula de Salomón), y amenazaba a Isabel Macías con utilizarla contra ella. Según la declaración de la mujer en 1524, en una ocasión le dijo «cata aquí como yo te podría hazer sy quisiese venir con las haldas en la cabeza a mi casa o a do quiera que yo quisiese», y llevaba un escrito en la mano derecha para tocarla.

<sup>39</sup> *Ibidem*, fs. 110v (Ana de Zamora), 218 r y 304 r. En la Península, desde hacía un siglo (c. 1425) se escribían tratados sobre el ojo o la fascinación, como el de Enrique de Villena, aunque examinando el mal desde la medicina y negando la vía supersticiosa. Ver E. DE VILLENA, *Tratado de fascinación que es el que llaman ojo*, ed. Obelisco (según Ms que posee la editorial), Barcelona, 2004. Pese a todo, la fuerza o poder de la vista de algunas personas que corrompen el aire y con ello a los más débiles es lugar común en esa literatura, v. J. SANZ HERMIDA, *Cuatro Tratados médicos renacentistas sobre el Mal de ojo*, Junta de Castilla-León, Consejería de Educación y Cultura, Salamanca, 2001.

<sup>40</sup> El arzobispo D. Pedro GÓMEZ DE ALBORNOZ, en su *Libro de la justicia de la vida espiritual*, da noticias de las supersticiones de su diócesis: «Algunas se guardan en Sevilla, ansy como los que echan ascuas en el mortero o los que encantan los ojos con granos de trigo et otras semejantes cosas...», en M. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de los heterodoxos...*, op. cit.; I, cap. VII. Se trata tanto del *mal de ojos*, como de enfermedades de los ojos que se tratan igual que en el resto de Europa donde emplean granos de cebada para acabar con los orzuelos, en J. C. BOLOGNE: op. cit.; p. 155.

y es que, como se sabe y pese a ser el momento en que se va deslindando la magia de la ciencia, la medicina no difería mucho de la magia todavía<sup>41</sup>. Nos queda la duda del empleo del acto para autocurarse empleado por Ana de Zamora, que utilizaba también el hierro del cerrojo de la Iglesia. Confiesa en 1524 que se santigua cuando le duele la cabeza diciendo «santiguome con Dios Padre e con Dios Hijo e con Dios Spiritu Santo que son tres personas y un Dios verdadero y creo bien y verdaderamente como fiel cristiana que esto es verdad que me quite dolor de cabeza». El inquisidor le ordenó no usar más «esto que confesó y se confiese ante su confesor», no quedando claro a cuál de los dos actos se refiere.

Cuando los santiguados los realizan las moriscas, sobre las correas de hilos enrollados que fabrican para obtener el amor, la cosa cambia. La operación es básicamente profana excepto por el hecho que las testigos observan que santiguan estas pulseritas o dicen «ciertas palabras» sobre ellas. La vieja del «alfaquí», la morisca María Hernández, santiguaba también el plomo que utilizaba para adivinar, e insiste en que cura con fuego y medicina de especias sin dejar de aconsejar rezar a Dios y a Santa María<sup>42</sup>. No obstante, parece más bien que son gestos aprendidos del contacto cotidiano con los cristianos viejos que parecen sentirse más tranquilos con esa acción. Tal vez se trate de cierta influencia cristiana sobre la magia morisca debida, precisamente, tanto a su escasa cristianización como a la convivencia. Los cristianos de las Islas buscan a los moriscos norteafricanos por tener fama de ser «grandes hechiceros/as», y se trata de una magia – por lo que vemos – de tradición popular magrebí que por lo general tenía un claro carácter islámico. Así, las palabras dichas entre dientes podrían no ser cristianas<sup>43</sup>. Será por eso que dicho contacto está muy vigilado por los eclesiásticos que imponen penitencias si advierten que los cristianos traspasan los límites<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> J. C. BOLOGNE, *De la antorcha...*; p. 45. E. GARÍN, «El filósofo y el mago», en *El Hombre del Renacimiento*, ed. Alianza, Madrid, 1990, p. 180. En J. SANZ, *Cuatro Tratados médicos...*, pueden seguirse los métodos que emplean diversos médicos en los siglos XV y XVI para el mal de ojos (desde la creencia en la fuerza del basilisco a la utilización de polvo de cráneo de infantes para curar niños). Sobre la relación entre magia, ciencia y religión, una visión general en E. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Reflexiones históricas sobre Ciencia y Magia en la Edad Media», en *Ciencia y Magia en la Edad Media*, CEMYR (Centro de Estudios Medievales y Renacentistas), nº 8, ed. Pub. Universidad La Laguna, 2000, p. 11-52.

<sup>42</sup> AMC, C. BUTE, Vol. II, 1ª, fs. 232 v, 306 v. *Inquisición*, nº 12 (1521): Proceso contra María Hernández, morisca, incoado por el provisor, por la cura del hijo de Alonso de Matos vecino de Telde. Fue dada por libre. *Ibidem*, Vol. I, 1ª, f. 43 r y v. El marido de María, Hernán Pérez el alfaquí, fue también denunciado hacia 1505 por ciertos actos sospechosos. Fue llamado para asistir a una parturienta, la mujer del escribano del cabildo Gonzalo de Burgos, judeoconverso, y pidió papel ordenando escribir al marido, después ató un cuernecito a la pierna de la mujer. El testigo lo declara porque no sabe si es herejía o hechicería. En otras declaraciones consta que se dedicaba a curar y no iba a la Iglesia porque tenía una enfermedad (especie de alergia al polvo) que se lo impedía. De su mujer, María, se decía hacia 1521 que obligaba a sus hijos a realizar la zalá.

<sup>43</sup> M. FIERRO, «La magia en Al-Andalus», en A. JIMÉNEZ y G. CRUZ (eds), *Daímon Parédros. Magos y prácticas mágicas en el mundo mediterráneo, Mediterránea N° 9*, ed. Charta Antiqua Distribución y Ediciones Clásicas, Madrid-Málaga, 2002, p. 245-273. Se trata de una vulgarización de la ciencia mágica de tradición culta andalusí, del *Picatrix*, que no incluye ese carácter islámico que sí tiene la magrebí. De todas formas, el contacto viene de atrás, así que bien podrían realizar santiguados porque los creyesen necesarios. Por ejemplo, se puede ver la convivencia en una misma fórmula de All h, Jesús, los Evangelios, la Torá de Musa y los Salmos de David, en una obra de 1428; ver J. ALBARRACÍN y J. MARTINEZ, *Medicina, Farmacopea y Magia en el Misceláneo de Salomón*, Pub. Universidad de Granada— Diputación Provincial, Granada, 1987, p. 36-37.

<sup>44</sup> Vid. Nota 31 de este trabajo, caso de Juana de Vargas que quería tener hijos. AMC, CXXV-8: En 1510, en Lanzarote, durante la visita del provisor e inquisidor Tribaldos, confiesa Juan Pérez haber pedido a un morisco *cristiano nuevo* llamado Alonso Pulgillas, algo para «tener parte con una muger por el deseo que tenía de tener hijos que no los tenía con su legítima». La mujer del morisco le dio los

#### 2.4. Fórmulas para los cuerpos celestes. El control del tiempo metereológico.

En muchas de las oraciones se incluye un gesto que va desde una invocación a un astro (estrellas) a mirar simplemente hacia él mientras se realiza. Hacia el sol, por tratarse del astro rey, base de nuestro calendario, se ejecutan oraciones para obtener el amor como hacía Juana Díaz en 1499. Pero la más efectiva es la oración para *sacar el sol* de la cabeza, curar una insolación. En 1510, Isabel Jiménez, vecina de Lanzarote, confiesa ante el inquisidor Tribaldos «por la excomunión que estaba puesta», que ella *sacaba el sol*. No consta ningún castigo. El método se sigue empleando hoy día y consiste en colocar unos paños doblados sobre la cabeza (9 dobleces acompañados de rezos y santiguado) y un vaso lleno de agua al revés, hasta que salen burbujas en el agua<sup>45</sup>.

Aunque los testigos acusan a algunas mujeres de hacer oración a la luna o hacia la luna, en la confesión se observa que suele tratarse de cualquiera de las oraciones ya explicadas y el inquisidor no insiste sobre ello. Las oraciones a una estrella, invocarla o conjurarla para conseguir el amor, son de uso corriente pero si no incluyen invocaciones a diablos los jueces no suelen actuar<sup>46</sup>.

Las rogativas para pedir lluvia están atestiguadas en la zona rural y desde muy pronto. Inclusive se insistía en la asistencia de los niños para aumentar la fuerza de la súplica según E. Aznar. Hacia 1513, tras dos años sin lluvia y según Onorado Pelos vecino de Agüimes en Gran Canaria a quien el inquisidor mandó llamar para informarse, el cura Robledo sacó el Santísimo Sacramento en procesión y lo llevaron hasta un charco de agua donde lo metieron. Rogativas parecidas eran normales en otros sitios de Europa, pero aquí se perpetuaron, debido posiblemente a la falta de lluvia, teniendo que prohibirse por el obispo en 1629 a causa de los excesos porque era costumbre no sacar las imágenes hasta que no lloviese<sup>47</sup>.

---

consabidos hilos prietos para poner en la cabecera de la cama. Confiesa que no se relacionó con ninguna mujer, pero Tribaldos le impone como penitencia la entrega de una arroba de aceite para la lámpara de la iglesia. Igualmente, en 1524, se dice que en Fuerteventura el clérigo Gómez había echado a dos mujeres de la iglesia por haber ido a aconsejarse de un moro (C. Bute, Vol. II, 1<sup>a</sup>, f. 190r).

<sup>45</sup> AMC, Inquisición, CXXV-8, visita del provisor en 1510, f. 4 r. «Hera de esta manera, que toma unos manteles y haze un dobléz y ençima un avemaría y salve Regina y sy faze nueve dobleces y santigua los nueve dobleces, y después se pone los manteles echos los nueve dobleces en la cabeça y una almarraja ençima de todo y asy sale el sol, y después de rezado ofreçelo a los nueve meses que Nuestra Señora tuvo a su hijo precioso en su vientre». Idéntico en lo fundamental al método constatado desde 1907 a 1980 en Tenerife (D. GARCÍA, *op.cit.*, p. 43) y La Palma (J.M. FRAILE, *op. cit.*; p. 8)

<sup>46</sup> AMC: C. BUTE, Vol. III, 1<sup>a</sup>, f. 238 v. En 1524, Francisca de Triana, en Tenerife, se encomendaba a Dios y a Santa María su madre y a la «más clara estrella que en el cielo está» (9 veces a 9 estrellas). La mujer de P<sup>o</sup> Yanez hortelano «que dicen la Chiquita» usaba una variante en Las Palmas «yo te conjuro estrella, la más alta y la más bella con Dios Padre e con Santa María su Madre en la casa santa de Iherusalem y en la pyedra del santo altar que fuer consagrada la noche de matoles, tres rayos tiene, los dos tomarás e el uno me darás...» (*Ibidem*; Vol. II, 1<sup>o</sup>, f. 146 v).

<sup>47</sup> *Ibidem*; Vol. II, 1<sup>a</sup>, f. 208 v, testificaciones en 1525. J. C. BOLOGNE, *op.cit.*; p. 219. A. GARCÍA GARCÍA, «La religiosidad popular en el derecho canónico canario», en *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*, *op. cit.* [ ver nota 7]; p. 300. En las Sinodales de Cámara y Murga, de 1629, se prohíbe meter en ríos o fuentes imágenes sagradas «diciendo que no las sacarán de allí hasta que llueva porque esto es supersticioso y no se consienta».

### 3. LOS RESULTADOS Y LA CONSIDERACIÓN SOCIO-RELIGIOSA DE LOS ACTOS.

Si nos interrogamos, como R. Manselli<sup>48</sup>, por las esperanzas de estas gentes a través de las manifestaciones que hemos observado diríamos que tales actos rebajan su inquietud. Tal vez la clave no está tanto en la eficacia como en el grado de satisfacción que les reporta. Pese a ser difíciles de percibir por ser hechos transmitidos tras levantarse acta por quienes recelaban de esas prácticas, y muchos debieron ser ocultados, el deseo principal que buscan puede ser el *consuelo* de su situación actual. Beatriz de Pina, vecina de La Palma en 1510, lo explica así al inquisidor:

«Porque su merced mando ayer domingo leer carta de excomunión contra los que creen en adivinanzas o fechizos, o los que saben que los agan fecho, dize que esta navidad estando en su casa vino una muger de Tenerife que llaman la Gorda, vino a demandar limosna diciendo era pobre, y esta confesante teniendo congoja de saber de su marido que andava por la mar. La dicha Gorda le dixo como estava tan congojosa... que avie nacido de pies y en viernes santo, llorando en el vientre de su madre y que ella conjuraría a la estrella de la Vera Cruz y le diria en las virtudes que tenia adonde estava su marido. Esta confesante le dixo que le pagaría bien... luego días después le dixo haber conjurado la estrella y declaró que su marido estava en Sevilla cargado de pescado que avie llegado del Cabo de Aguer y ella tuvo consuelo, y le dio una vara de paño y media hanega de trigo»<sup>49</sup>.

Tras confesar la aceptación del acto y haber pagado por él, el inquisidor impuso una pena pecuniaria (dos doblas), no sin antes indicarle que había incurrido en sentencia de excomunión y podría haber actuado más duramente con ella. Beatriz había encontrado alivio para su desánimo sin dejar de reconocer que entraba en los límites permitidos (se autoinculpó), pero no siempre fue así. Cuando Isabel Ramírez confesó saber y enseñar la oración de san Silvestre en 1499, a la pregunta del obispo de si creía que era herejía o pecado contra la ordenanza de la iglesia contestó que no «y que sy en ello avia herrado se cometía a correction de la santa iglesia e demandava absolucíon». El grado de satisfacción que reportaban estos procedimientos rápidos, que podían realizarse en la propia casa, era elevado porque rebajaban la intranquilidad de quienes estaban abatidos. Además, resulta que a veces funcionaban y remediaban la situación, y nos remiten a la concepción que el hombre tenía sobre las fuerzas supraterráneas en las que creía<sup>50</sup>. Quitar el dolor de cabeza, las enfermedades de los ojos y el mal de ojos mejoran, la oración de san Jorge provoca visiones exactas, se encuentra a la esclava o acude el amante cuando se santiguan los manteles. Y siempre puede decirse que en realidad no creen en esos actos, que los han realizado por curiosidad (tener ara) o como pasatiempo (echar el cedazo).

<sup>48</sup> R. MANSELLI, *op. cit.*; p. 72.

<sup>49</sup> AMC; Inquisición, CXXV-8, fs. 9 r y v, f. 14 v.

<sup>50</sup> Siempre me ha parecido hermosa la frase de E. Garín sobre que le resultaba difícil comprender cómo podía exponerse el desarrollo de la cultura filosófica de Occidente si se excluían temas acuciantes a través de los que se proponían exorcismos, invocaciones demoníacas o, simplemente, nada menos, que una concepción total del hombre y de sus relaciones con las cosas. Concluye pensando que un impedimento secular parece pesar sobre ese aspecto de la vida humana que es tan importante: E. GARÍN, «Consideraciones sobre la magia», en *Medioevo y renacimiento. Estudios e investigaciones*, ed. Taurus, Madrid, 1991, p. 125-139.

Los obispos, provisosores e inquisidores, castigan la creencia en los actos de forma benigna, o ni siquiera eso aunque sí los corrigen ordenando no se realicen más y, en definitiva, creer solo en Dios. Pero estos mismos jueces vivían a caballo entre los métodos escolásticos por un lado y la lógica renacentista. Si Diego de Muros admite que en su obispado hay «Omes y mugeres» que «con simpleza» creen en misas supersticiosas, por otro lado introduce en la costumbre lo que considera ortodoxo (otros ciclos parecidos). No castiga ni uno solo de los actos confesados, e incluso se interesa por el final de alguno. Cuando Juana Díaz, reconciliada por judaizante en Sanlúcar de Barrameda, confesaba ante él en 1499 haber realizado un acto de adivinación con plomo derretido aprendido de una morisca en Almería, por el que dependiendo de la consistencia del metal se concluirían buenos o malos presagios, pero que no creía nada de eso, el obispo le preguntó que cómo había salido el plomo. Con lo que queda la duda de quien cree más<sup>51</sup>.

Los tratados sobre superstición que se escribieron en el Renacimiento estaban basados en estas experiencias, no existirían sin ellas. Realizados por eclesiásticos sobre todo, como especie de manuales para confesores, se resentían de la misma ambigüedad que revelan las sentencias comentadas<sup>52</sup>. Hemos visto, además, a los mismos eclesiásticos participando en parte en estos procedimientos (desde la entrega de ara, óleo, hostias, a las rogativas), y su consideración estaría cercana a la de los fieles. Esa imprecisión o vaguedad es provocada por los mismos rituales eclesiásticos de bendiciones (la extemaunción admite Castañega parece cosa de *bruxería*), y a la Iglesia parece que le interesa mantener esa zona imprecisa entre magia y oración piadosa que no termina de satisfacer por un lado, y por otro intenta controlar imponiendo ella misma los límites<sup>53</sup>. Es cierto, pues, que en estos niveles la experiencia es un grado, y se caracterizan además por la espontaneidad y su falta de ocultación. La mayoría de los fieles, cuando intervienen oraciones, no los consideran fuera de los límites permitidos. Y eso es así para hombres y mujeres<sup>54</sup>, como observaba el obispo Muros cuando explicaba quiénes eran los que utilizaban ciclos de misas supersticiosas. Otra característica de los actos es que se basan en la relación, en la convivencia, no sólo del género femenino que siempre se tiene como la más habitual, sino de todas

<sup>51</sup> AMC; C. BUTE, Vol. I, 1ª, f. 89 r. Preguntada por el obispo si habían juzgado de vida o muerte al gobernador (la adivinación incluía saber si venía Alonso de Lugo), Juana dijo que no. Informa que si el plomo sale *enfiesto* es bueno, y si *llano* malo. Preguntada que cómo salió, dijo que salió *granulado*. Pese a que Juana insiste en que fue una mora quien le enseñó el método, en Castilla la utilización de plomo y estaño era un sortilegio judaico según S. CIRAC ESTOPAÑAN, *Los procesos de hechicería en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1942, p. 22.

<sup>52</sup> El de Castañega me parece el más paradigmático en este sentido; ver J. R. MUÑOZ ABAD, *Fray Martín de Castañega. Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas (1529)*, Instituto de Estudios Riojanos. Gobierno de la Rioja, Valladolid, 1994, p. 29 y 61; por ejemplo, ríe de quienes creen que la piedra imán junta a los amantes, pero también que las misas por las cadenas de San Pedro son efectivas, como lo es el agua de lavar reliquias "verdaderas". Otros pueden verse en M. A. PÉREZ PRIEGO, «Tratados y prácticas mágicas en la literatura española medieval y renacentista», en *Daimón Paredros...*; [ver n. 43], p. 275-294.

<sup>53</sup> Seguimos aquí en parte la terminología que emplea C. DAXELMÜLLER, *Historia Social de la magia*, ed. Herder, Barcelona, 1997, p. 165, pero aunque pensemos —como él— que las fronteras entre el ritual de la misa o las oraciones, y la magia, se desvanecen en muchas ocasiones, no creemos que pueda aplicarse siempre, como dice, a las incultos o medio incultos.

<sup>54</sup> También los hombres echan el cedazo, como lo hacía el portugués y trabajador de un ingenio Antón Sánchez en 1524 para encontrar una espada que perdió (AMC, C. BUTE, Vol. II, 1ª, 145 r). Otro portugués curaba con fórmulas cercanas a las que hemos visto (f. 173 v): puso una tablilla en la boca del estómago del enfermo y un peine en la espalda, recitando «tres clérigos somos, de la mar pasamos, de la mar venimos... y no recuerda más este testigo».

las clases sociales y étnicas<sup>55</sup>. En las Islas Canarias, tal vez, se tiene la impresión de disponer de varios sustratos, quizás por la variedad de orígenes de los pobladores, aunque cuando se indaga sobre ellos todos parece que pertenecen al del cristianismo europeo occidental en su mayoría. Así, creemos, se sostiene la práctica supersticiosa en las Islas en estos momentos.

<sup>55</sup> *Ibidem*; fs. 151 v, 189 r y 302 r. Se denuncia, además, que los genoveses eran hechiceros, y se dan algunos nombres de hombres que se dedican a la quiromancia, entre ellos un indio.